



Sra. Charlina Vitcheva  
Director General de Asuntos Marítimos y Pesca  
Comisión Europea  
Jozef II-straat 99  
1000 Bruselas  
Bélgica

Dun Laoghaire, 16 de noviembre de 2023

Estimada Sra. Vitcheva,

### Asunto: Dictamen del CIEM sobre EMV 2023

El Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales desea agradecer a la Comisión Europea la organización de la reunión sobre la aplicación del Reglamento de acceso a las aguas profundas, en la que se presentó el dictamen del CCTEP sobre los EMV publicado el 28 de julio. En el marco del proceso de consulta e información se ha puesto de manifiesto que es preciso destacar otros detalles que la Comisión debe abordar de forma vital.

Nos gustaría recordar que el 15 de septiembre de 2022 la Comisión Europea publicó el Reglamento de Ejecución ((UE) 2022/1614) por el que se cierran 87 zonas en aguas de la UE a la pesca de fondo basándose en el [Dictamen EMV del CIEM de 2021 y en el Servicio Técnico de 2022](#). El CC-ANOC pidió aclaraciones y expresó sus preocupaciones en cartas presentadas el [15 de junio de 2022](#) y [el 10 de noviembre de 2022](#). Desde la entrada en vigor de (UE) 2022/1614, los miembros del Comité Ejecutivo del CC-ANOC pudieron entablar un diálogo directo con Fabrizio Donatella, Director de la DG MARE C, sobre esta cuestión durante las reuniones celebradas en 2022 y 2023, y nos gustaría expresar nuestro agradecimiento por este compromiso continuo.

El 18 de abril de 2023, el CIEM publicó su [dictamen](#) actualizado [sobre las zonas en las que se sabe que existen o es probable que existan ecosistemas marinos vulnerables \(EMV\) en aguas de la UE](#), a raíz de una solicitud para llevar a cabo una evaluación anual. Se solicitó al Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) que emitiera un dictamen para informar sobre la posible revisión de la lista de zonas por parte de la Comisión, de conformidad con el artículo 9, apartado 6, del Reglamento (UE) 2016/2336 sobre el acceso a los fondos marinos. En particular, se solicitó al CCTEP que revisara, en su reunión plenaria de verano de julio de 2023, los resultados de dos contratos ad hoc (*Análisis SIG y Escenarios para el Análisis Socioeconómico*), preparados para facilitar el dictamen final. El CCTEP presentó su dictamen sobre estos informes de contratos ad hoc a los representantes de las partes interesadas en una reunión organizada por la Comisión el 26 de septiembre de 2023 a la que asistieron varios representantes del CC-ANOC.



Cofinanciado por la  
Unión Europea

Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales  
C/o Bord lascaigh Mhara  
Crofton Road  
Dun Laoghaire  
A96 E5A0  
Irlanda

**Correo electrónico:** mo.mathies@nwwac.ie  
**Correo electrónico:** info@nwwac.ie  
**Web:** www.nwwac.org  
**Tel:** +353 (0) 1 2144 43  
**Co. Reg.** 403877  
**Registro de Transparencia de la UE Id. N°:**  
8900132344-29



Sin embargo, es significativo que no se pidiera al CCTEP que revisara los datos, el enfoque o la base para definir los polígonos EMV en el Dictamen EMV 2021/2022 original del CIEM ni el efecto de los cambios en el número y la delimitación de las zonas vedadas como resultado de los cambios en el Dictamen EMV 2023. Dos de los cambios más significativos fueron:

1. Cambios en la extensión de los polígonos EMV, ya que en el dictamen de 2023 los polígonos se recortaron a la zona modelizada de 400-800 m, pero los actuales polígonos cerrados de la UE se extienden fuera de esta zona (a más de 2800 m de profundidad y a menos de 200 m) y, como tales, se ajustan al actual dictamen del CIEM.
2. Cambios en la extensión de una serie de polígonos en el asesoramiento de 2023 debido a cambios en los datos subyacentes que dieron lugar a que los "polígonos EMV anteriores ya no estuvieran respaldados por la base de pruebas".
3. En el dictamen de 2023, el CIEM reconocía que no era posible determinar con precisión la actividad pesquera con artes fijos y, por tanto, "la pesca con artes fijos no se incluye en las hipótesis de evaluación".

El CC-ANOC desea destacar estas cuestiones, así como las siguientes, que han sido puestas de relieve en las revisiones y propuestas realizadas por los miembros del CC-ANOC [Killybegs Fishermen's Organisation](#) (KFO), Organización de Productores Pesqueros del Puerto de Burela (OPP-7 Burela) y otros:

- Falta de transparencia en el proceso de evaluación en el que se basa el asesoramiento.
- Errores en la base de datos EMV del CIEM y en el portal de mapas EMV.
- Falta de apoyo a la delimitación actual de varios de los polígonos cerrados.
- Inconsistencias entre las capas del Índice EMV en los consejos EMV 2021 y 2023.
- Definición inadecuada de las zonas de profundidad que constituyen la base de la evaluación.
- Delimitación inadecuada de los hábitats EMV en el nivel de resolución c-cuadrado.
- Posible confusión del Índice de Confianza EMV.
- Cuestionable exclusión del Índice de Confianza EMV.
- Sesgo del Índice EMV debido a la exclusión de los datos de ausencia.
- Falta de evaluaciones socioeconómicas previas.

El CC-ANOC insta a la Comisión a que revise y analice la falta de transparencia y revisión de la base de datos y la evaluación del EMV del CIEM, los errores en el conjunto de datos del EMV y en el portal del EMV, y a que examine la validez del enfoque de evaluación. Además, el CC-ANOC solicita a la Comisión que revise las diferencias entre los polígonos resultantes de los dictámenes de 2021 y 2023.

El CC-ANOC también se pregunta si la Comisión de la UE puede adoptar este tipo de medidas mediante actos delegados sin la preceptiva evaluación socioeconómica querría pedir aclaraciones a sus responsables en este sentido antes de aprobar cualquier nuevo EMV.



Los miembros del CC-ANOC apoyan plenamente la protección de los ecosistemas marinos vulnerables por motivos de conservación y restauración, así como para proteger la biodiversidad y garantizar el futuro de la pesca sostenible. Estos cierres deben basarse en pruebas científicas sólidas y, sobre la base de lo anterior, el CC cree que las pruebas científicas actuales deben revisarse y actualizarse urgentemente para aumentar su solidez.

Sin embargo, la delimitación de cualquier cierre futuro debe tratar de limitar al máximo los impactos socioeconómicos, debe respetar la base legal proporcionada por el Reglamento de Acceso a Aguas Profundas, así como corregir las distorsiones geográficas que se derivaron directamente del uso de la cuadrícula C-Square en 2022, y que se detectaron tras los cierres iniciales. En este sentido, sigue estando muy claro que las zonas tampón de arrastre no deberían incluirse en el acto de aplicación, ya que no albergan EMV e implican algún cierre indebido para otras artes (redes, palangres). Asimismo, todos los cierres deberían delimitarse con respecto a la menor superficie C-Square (17 km<sup>2</sup>), con el fin de proporcionar equidad a todos los pescadores europeos afectados por estos cierres. En la misma línea, todas las zonas tampón deberían tener la misma longitud, independientemente de su dirección geográfica y latitud, y definirse como la actual distancia Este-Oeste (1, 56 km) utilizada para los cierres septentrionales.

Es vital que este proceso se inicie lo antes posible, ya que los cierres actuales están afectando a las actividades pesqueras y provocando repercusiones socioeconómicas en las flotas implicadas.

En definitiva, y a la vista de las deficiencias técnicas detectadas, se solicita la suspensión de la aplicación del Rglto de ejecución para las artes fijas, puesto que las recomendaciones del ICES se han basado solamente en los datos de artes móviles con una desproporción en las dimensiones del grid, de las zonas tampón no justificadas, y no disponer de datos de impactos de los distintos artes de pesca sobre los ecosistemas marinos vulnerables (EMV).

Quedamos a su disposición para ampliar esta solicitud si fuera necesario. Le agradecemos su atención en este asunto y esperamos su respuesta.

Saludos cordiales,



Emiel Brouckaert  
Presidente del CC-ANOC